



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10687

Viernes 27 de Febrero de 2009

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5853 - Dto. Nº 208/09 - Régimen Especial de Facilidades de Pago .. 2-4  
Ley Nº 5854 - Dto. Nº 209/09 - Créase el Régimen de Incentivos «Invierta en Chubut» ..... 4-9

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 202 y 204 ..... 9

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas  
Año 2009 - Res. Nº 19 ..... 9  
Secretaría de Pesca  
Año 2009 - Res. Nº 25, 28 y 30 ..... 9-13

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2009 - Res. Nº 11, 12, 13, 16, 17 y 18 ..... 13  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2009 - Res. Nº XV-12 ..... 13  
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  
Año 2009 - Res. Nº XIX-02 ..... 13  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2009 - Res. Nº III-06 ..... 14  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2009 - Res. Nº XII-14 a XII-16 ..... 14  
Fiscalía de Estado  
Año 2009 - Res. Nº VI-05 a VI-08 ..... 14-15  
Secretaría de Pesca  
Año 2009 - Res. Nº 31 y 34 ..... 15

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2009 - Acuerdo Nº 02 a 08 ..... 15-18

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2009 - Dictamen Nº 02 a 10 ..... 18-20

### SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.109/06 ..... 20-22  
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.072/06 ..... 22-24  
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.370/04 ..... 24-25  
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos..... 25-32

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO

#### LEY N° 5.853

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY :

Artículo 1°.- Establécese un Régimen Especial de Facilidades de Pago en la forma, condiciones y con los alcances de la presente Ley, al cual podrán acogerse los contribuyentes y demás responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario Rural, Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley N° 2.409) y Tasas Retributivas de Servicios, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, hasta el 29 de mayo de 2009.

Artículo 2°.- El presente Régimen alcanza las obligaciones tributarias con vencimiento operado al 31 de octubre de 2008, comprendiendo:

- Las deudas exteriorizadas o no, provenientes de declaraciones juradas, determinaciones y liquidaciones administrativas;
- Los anticipos y pagos a cuenta;
- Las actualizaciones y multas correspondientes a los conceptos mencionados;
- Las deudas correspondientes a regímenes especiales Leyes Nros. 2.897 (histórica), 3.423 (histórica), 4.128 (histórica), 4.153 (histórica), 4.398 (histórica), 4.692 (histórica) y 5.063 (histórica) y sus modificatorias, los Decretos N° 539/91 y 1197/92 así como las provenientes de planes de pago vigentes o caducos, otorgados en virtud del artículo 61° del Código Fiscal, y las Resoluciones DGR N° 219/92 y MHO y SP N° 94/99 y N° 15/01 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El acogimiento al presente Régimen implicará el reconocimiento liso y llano de la deuda que se regulariza.

Quedan incluidas en el presente Régimen aquellas obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial, en tanto el demandado se allanare incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo los gastos causídicos. El allanamiento o desistimiento deberá ser total y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa, contencioso administrativa o judicial, según corresponda.

Artículo 4°.- No podrán acogerse al régimen establecido en la presente Ley:

- Los agentes de retención y percepción activos por los impuestos retenidos y/o percibidos no ingresados;
- Los responsables por sanciones aplicadas, actualizaciones, intereses y demás accesorios correspondientes a los conceptos del inciso anterior;
- Los responsables por deudas propias o de terceros contra los que la Dirección General de Rentas hubiera iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denuncia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 44° y 45° del Código Fiscal;
- Los responsables por sanciones aplicadas en los términos del artículo 44° del Código Fiscal;
- Los declarados en Quiebra.

Artículo 5°.- Las Obligaciones que se normalicen por el presente Régimen serán liquidadas a la fecha de efectivo acogimiento, conforme al régimen legal vigente a la fecha.

Artículo 6°.- Será condición para acceder al régimen previsto en la presente Ley que el contribuyente o responsable se encuentre al día o regularice las obligaciones vencidas con posterioridad al treinta y uno de octubre del año dos mil ocho (31/10/08) y hasta la fecha del efectivo acogimiento al Régimen, incluyendo sus accesorios.

Artículo 7°.- En los casos de los responsables y/o contribuyentes que hayan consolidado sus deudas en alguno de los planes mencionados en el artículo 2° inciso d) que se encuentren vigentes a la fecha de publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial que decidan incorporarse al presente régimen, el monto adeudado se determinará conforme lo prevé el Artículo 12° de la Resolución DGR N° 219/92. A los fines del presente artículo se considerará que los planes se encuentran vigentes siempre y cuando no hayan sido rechazados en forma fehaciente con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial.

Artículo 8°.- La deuda total determinada conforme lo dispuesto en los artículos anteriores, podrá cancelarse en alguna de las siguientes formas:

- Al contado, con la condonación del SETENTA POR CIENTO (70%) de los intereses del artículo 38° del Código Fiscal;
- Hasta en doce (12) cuotas con la condonación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los intereses del artículo 38° del Código Fiscal;
- Hasta en treinta y seis (36) cuotas con la condonación del CUARENTA POR CIENTO (40%) de los intereses del artículo 38° del Código Fiscal;
- Hasta en sesenta (60) cuotas con la condonación del VEINTE POR CIENTO (20%) de los intereses del artículo 38° del Código Fiscal;

La cancelación, mediante cualquiera de las formas establecidas anteriormente, gozará de la condonación

total de las multas previstas en los artículos 41° y 43° del Código Fiscal.

Los planes de pago que se celebren en virtud de lo dispuesto en los apartados b), c) y d), precedentes serán otorgados bajo el régimen y condiciones vigentes establecidas en el artículo 61° del Código Fiscal, Resoluciones DGR N° 219/92 (con excepción de lo establecido en el artículo 13° de la presente Ley), N° 70/99 modificada por su similar N° 106/02.

Artículo 9°.- En el caso de contribuyentes o responsables que se encuentren comprendidos en el Artículo 1° de la Ley XXIV N° 40 (antes Ley N° 5.455) y cumplan con el requisito del inciso b) del Artículo 2° de dicha norma legal, la deuda total determinada conforme lo dispuesto en los artículos anteriores, podrá cancelarse de la siguiente forma:

- a) Hasta en seis (6) cuotas con la condonación total de los intereses del Artículo 38° del Código Fiscal y las multas de los artículos 41° y 43° de dicho Código;
- b) Hasta en sesenta (60) cuotas con la condonación del CUARENTA POR CIENTO (40%) de los intereses del artículo 38° del Código Fiscal y las multas de los artículos 41° y 43° de dicho Código.

La condonación dispuesta precedentemente quedará sin efecto para aquellas cuotas abonadas con posterioridad a la fecha de vencimiento. En dicho caso se recalculará la cuota según lo establecido en el Artículo 7° de la presente Ley. Los planes de pago que se celebren en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, serán otorgados bajo el régimen y condiciones vigentes establecidas en el artículo 61° del Código Fiscal, Resoluciones DGR N° 219/92 (con excepción de lo establecido en el artículo 13° de la presente Ley), N° 70/99 modificada por su similar N° 106/02.

Condónanse de pleno derecho las deudas exteriorizadas o no, provenientes de declaraciones juradas, determinaciones, liquidaciones administrativas y planes de pago correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos anteriores al 1° de Enero del 2.002, incluyendo los accesorios y actualizaciones correspondientes, para aquellos contribuyentes que se encuentren comprendidos en el Artículo 1° de la Ley XXIV N° 40 (antes Ley N° 5.455) y cumplan con el requisito del inciso b) del Artículo 2° de dicha norma legal.

Artículo 10°.- Condónanse de pleno derecho las multas establecidas en los artículos 41° y 43° del Código Fiscal aplicadas o a aplicarse hasta el 29 de mayo del año 2009, aun cuando no se encuentren firmes, siempre que las obligaciones principales, incluyendo el impuesto, actualizado en caso de corresponder, e intereses, estuvieran regularizadas antes de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial, o por acogimiento a la presente.

Artículo 11°.- La condonación dispuesta en los artículos anteriores quedará sin efecto cuando se compruebe, en procesos de verificación posterior, falsedad, ocultamiento u omisión en los conceptos o importes declara-

dos en el formulario de presentación al Régimen aplicándose, en tales casos, lo establecido en el artículo 57° del Código Fiscal respecto de los pagos efectuados.

Artículo 12°.- Los pagos a que se refiere la presente Ley, deberán ingresarse en la forma y condiciones que se establezcan en la Reglamentación correspondiente.

Artículo 13°.- En caso de que se produzca la caducidad del plan de pagos, se dejarán sin efecto los beneficios cancelatorios derivados del presente Régimen conforme a la normativa vigente.

Artículo 14°.- La caducidad del Régimen instituido por la presente Ley se producirá con la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) en el caso de que tal incumplimiento se produzca de manera alternada.

La caducidad del plan en todos los casos deberá ser notificada en forma fehaciente al contribuyente y/o responsable, por los medios previstos en el Artículo 91° del Código Fiscal. A tal fin el domicilio consignado en el plan tendrá los efectos de domicilio constituido.

Artículo 15°.- No se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley se hubieran ingresado en concepto de intereses resarcitorios y/o punitivos y multas por las obligaciones comprendidas en el presente Régimen.

Artículo 16°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias que considere necesarias sobre vencimientos, plazos, garantías, anticipos y demás condiciones a las que deberán ajustarse las presentaciones.

Artículo 17°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 18°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 208/09.**  
Rawson, 19 de Febrero de 2009.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente al Régimen Especial de Facilidades de Pago al cual podrán acogerse los contribuyentes y demás responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario Rural, Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley N° 2.409) y Tasas Retributivas de Servicios, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, hasta el 29 de mayo de 2009; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de febrero de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5853  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

---

**CRÉASE EL RÉGIMEN DE INCENTIVOS  
“INVIERTA EN CHUBUT”**

**LEY N° 5.854**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY :**

**Título I**

**Consideraciones Generales**

**Objeto**

Artículo 1°.- Créase el Régimen de Incentivos “Invierta en Chubut”, cuyo objeto principal es propiciar inversiones privadas en todo el territorio provincial, propendiendo a un desarrollo armónico y sustentable del mismo, mediante el empleo formal y el cumplimiento fiscal.

**Alcances**

Artículo 2°.- Pueden acogerse al presente Régimen, las personas físicas o jurídicas radicadas o a radicarse en la Provincia del Chubut, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 3°.- La promoción alcanza a los proyectos de “nueva inversión” o de “ampliación de inversión existente” que cumplan con los requisitos y condiciones que para cada caso prevé la presente ley y su reglamentación.

Se entiende por “Proyecto de ampliación de inversión existente” a todo proyecto efectuado con el propósito de incrementar la capacidad instalada de una unidad productiva en actividad.

Se entiende por “Proyecto de nueva inversión” la apertura de nuevas unidades productivas que no que-

den comprendidas en el concepto de ampliación establecido en el párrafo anterior.

**Título II**

**Proyecto de nueva inversión**

Artículo 4°.- Son actividades promovidas por el presente título las siguientes:

- a) Sector turístico en los subrubros: hotelería y gastronomía;
- b) Industria manufacturera y/o procesos industriales que agreguen valor en la cadena de elaboración;
- c) Fabricación de componentes destinados a la generación de energías renovables;
- d) Proyectos industriales que representen un avance en la cadena de valor de la lana, a contar a partir de la hilandería inclusive;
- e) Proyectos medio ambientales cuyo objeto sea la fabricación, producción, instalación de componentes destinados a la protección y cuidado del medio ambiente, así como también el saneamiento, tratamiento, disposición y recuperación de residuos sólidos, gaseosos y líquidos;
- f) Industrias Metalúrgicas, Metalmecánicas y Siderúrgicas;
- g) Proyectos industriales destinados a la elaboración de vidrios y sus derivados;
- h) Producción de filmes y videocintas de contenido cultural aprobados por la Secretaría de Cultura;
- i) Proyectos de inversión calificados como de alto contenido tecnológico. Se consideran comprendidos aquellos destinados a las siguientes actividades:
  1. Fabricación de maquinarias;
  2. Fabricación de maquinarias de oficina, contabilidad e informática;
  3. Fabricación de transmisores y receptores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos;
  4. Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines;
  5. Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos;
  6. Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica;
  7. Fabricación de vehículos automotores, carrocerías, remolques y semirremolques, y sus partes;
  8. Construcción y reparación de buques y embarcaciones;
  9. Fabricación y reparación de aeronaves;
  10. Fabricación de equipos de transporte;
  11. Fabricación de sustancias químicas;
  12. Fabricación de productos químicos;
  13. Fabricación de productos farmacéuticos y medicinales;
  14. Industria del software.
- j) Toda otra actividad que se incluya por ley específica.

Las actividades mencionadas en este artículo, sin perjuicio de lo determinado en la reglamentación, que-

dan delimitadas de acuerdo a la codificación prevista en el Anexo I integrante de la presente ley.

Artículo 5º.- Los proyectos de inversión presentados en el marco del presente título, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) La nueva inversión deberá superar el equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL MODULOS (3.500.000 M);
- b) Incorporar mano de obra local en un noventa por ciento (90%) del total del personal. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a determinar los casos de excepción.

#### Incentivos

Artículo 6º.- Los incentivos promocionales que prevé el presente Título son:

##### 1) Impositivos:

- a) Exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por un período de diez (10) años a partir de la puesta en marcha del proyecto, mediando el acto administrativo que otorgue el beneficio. Para aquellos proyectos comprendidos en el inciso i) del artículo 4º, la exención se extenderá por veinte (20) años desde la puesta en marcha del proyecto, mediando el acto administrativo que otorgue el beneficio.

b) Exención del Impuesto de Sellos a favor del titular del proyecto sobre los actos e instrumentos vinculados al proyecto a desarrollar, por un período de cinco (5) años contados desde la aprobación del proyecto, excluidos aquellos relacionados con modificaciones de los estatutos sociales;

En aquellos proyectos comprendidos en el inciso i) del artículo 4º, la exención prevista en el párrafo anterior se extenderá por diez (10) años.

##### 2) Subsidios:

- a) Subsidio de hasta un veinticinco por ciento (25%) sobre el consumo de gas, durante los primeros cinco (5) años de la actividad. A partir del sexto año, el monto del subsidio disminuirá gradualmente de acuerdo a los porcentajes que fije la Autoridad de Aplicación hasta su extinción definitiva al cabo de diez (10) años;

b) Subsidio de hasta un quince por ciento (15%) sobre el consumo eléctrico, con idéntica vigencia y tratamiento previstos en el inciso anterior.

Los Municipios que adhieran a la presente Ley, podrán llevar el mencionado subsidio hasta el veinticinco por ciento (25%), participando con su esfuerzo económico del beneficio promocional a otorgar.

- c) Subsidio mensual equivalente a MIL CUATROCIENTOS MÓDULOS (1.400 M), que será percibido por cada empleado que se incorpore con carácter de efectivo en la Provincia, luego de la aprobación del proyecto y afectado a éste, durante los dos (2) primeros años de actividad del empleado. A partir del tercer año, el monto del subsidio, disminuirá gradualmente según lo determine la Autoridad de Aplicación hasta su extinción definitiva al cabo de cinco

(5) años;

- d) Financiamiento del proyecto, con subsidio de hasta un cuarenta por ciento (40%) sobre la tasa de interés vigente, sobre las líneas de las Instituciones Bancarias que tengan acuerdo con la Provincia, al momento de la adhesión.-

La Autoridad de Aplicación determinará los porcentajes de los subsidios a otorgar, y su otorgamiento quedará sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes;

##### 3) Otros:

- a) Financiamiento para la participación en ferias internacionales, de acuerdo a las líneas vigentes al momento de la adhesión y a las condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación;
- b) Capacitación laboral conforme se determine en la reglamentación.

### Título III

#### Proyectos de ampliación de inversión existente

Artículo 7º.- Están comprendidas en el presente Título las actividades mencionadas en el Artículo 4º siempre que los proyectos de inversión se encuadren en la definición de "ampliación" establecida en el Artículo 3º, de la presente Ley.

Artículo 8º.- Los proyectos de inversión presentados en el marco del presente Título, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) La inversión deberá superar el equivalente a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL MODULOS (1.500.000 M);
- b) Incorporar mano de obra local en un noventa por ciento (90%) del total de personal afectado a la ampliación, conforme lo determine la reglamentación. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a determinar los casos de excepción.

Artículo 9º.- Los beneficios promocionales que prevé el presente Título están determinados en función del porcentaje que represente la nueva inversión sobre la existente, respecto de alguna de las actividades previstas en el Artículo 4º. Dicho porcentaje resulta de la siguiente fórmula:

$$P = (I / PA) \times 100$$

Donde:

P= Porcentaje de participación de la inversión respecto del patrimonio afectado a la actividad promocionada

I= Monto de la inversión

PA= Patrimonio afectado a la actividad promocionada, determinado de la siguiente manera:

$$PA = (VA / VT) \times PN$$

Siendo:

VA= Ventas de la actividad promocionada objeto de la inversión correspondientes a los últimos 12 meses.



VT= Ventas totales del sujeto inversor, correspondientes a los últimos doce (12) meses.

PN= Patrimonio Neto del sujeto inversor, al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación del proyecto.

En ningún caso los beneficios pueden superar el cien por ciento (100%) de los previstos en el Título II, Artículo 6º de la presente Ley.

#### Los beneficios son:

##### 1) Impositivos:

- a) Exención parcial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en proporción al monto de la inversión con relación al patrimonio neto afectado a la actividad en cuestión, calculado según la fórmula establecida en el párrafo anterior, y por el término de diez (10) años a partir de la puesta en marcha mediando el acto administrativo pertinente. Esta exención parcial recaerá sobre el impuesto atribuible a la actividad objeto de la inversión;
- b) Exención del Impuesto de Sellos a favor del titular del proyecto, sobre los actos e instrumentos vinculados al proyecto a desarrollar, desde su aprobación hasta su puesta en marcha;

##### 2) Subsidios:

- a) Subsidio proporcional sobre el consumo de gas durante los primeros cinco (5) años de la actividad, determinado a partir de la aplicación del porcentaje de la inversión obtenido por la fórmula establecida en el primer párrafo del presente artículo, sobre el beneficio máximo (25%) a otorgar. A partir del sexto año, el monto del subsidio disminuirá gradualmente de acuerdo a los porcentajes que fije la Autoridad de Aplicación hasta su extinción definitiva al cabo de diez (10) años;
- b) Subsidio proporcional sobre el consumo eléctrico, con idéntico tratamiento al del inciso anterior, sobre el beneficio máximo (15%) a otorgar.

Los Municipios que adhieran a la presente Ley, podrán llevar el mencionado subsidio hasta el veinticinco por ciento (25%), también en forma proporcional, participando con su esfuerzo económico del beneficio promocional a otorgar.

##### 3) Otros:

- a) Subsidio mensual equivalente a MIL CUATROCIENTOS MÓDULOS (1.400 M) que será percibido por cada empleado que se incorpore con carácter de efectivo en la Provincia, luego de la aprobación del proyecto y afectado a éste, durante los dos (2) primeros años de actividad del empleado. A partir del tercer año, el monto del subsidio, disminuirá gradualmente según lo determine la Autoridad de Aplicación hasta su extinción definitiva al cabo de cinco (5) años;
- b) Financiamiento del proyecto, con subsidio de hasta el cuarenta (40%) sobre la tasa de interés vigente, sobre las líneas de las Instituciones Bancarias que tengan acuerdo con la Provincia, al momento de la adhesión.

c) Financiamiento para la participación en ferias internacionales, de acuerdo a las líneas vigentes al momento de la adhesión y a las condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación;

d) Capacitación laboral conforme se determine en la reglamentación.

Los beneficios señalados en el inciso 3) no serán ajustados por la fórmula establecida en el primer párrafo del presente artículo.

### Título IV Procedimiento Vigencia

Artículo 10º.- El plazo para la presentación de los proyectos se extenderá desde la entrada en vigencia de la presente Ley, por un período de doce (12) meses, prorrogable por única vez por igual período. Facúltase al Poder Ejecutivo a suspender y en su caso reanudar la vigencia de la presente Ley dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

#### Adhesión

Artículo 11º.- La reglamentación determinará los requisitos y condiciones que los solicitantes deberán cumplir para la adhesión a la presente Ley.

Artículo 12º.- La Adhesión al Régimen de Incentivos "Invierta en Chubut" se instrumentará mediante Resolución conjunta de los Ministerios de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y de Economía y Crédito Público.

Artículo 13º.- Los incentivos se otorgan a partir de la fecha del acto administrativo que los otorga, con las excepciones del párrafo siguiente.

En el caso de los subsidios al consumo eléctrico y de gas, los mismos se otorgan a partir del ejercicio siguiente al del acto administrativo que apruebe la adhesión, en la forma y condiciones fijadas en la reglamentación.

Dicho acto administrativo, debe indicar la fecha de finalización de cada uno de los incentivos que se otorgan.

#### Obligaciones

Artículo 14º.- Las personas adheridas al presente régimen quedan obligadas a:

- a) Presentar toda la información y documentación requerida por la Autoridad de Aplicación, en la forma y plazos que la misma determine.
- b) Mantener la planta de personal comprometida conforme fuera aprobado el proyecto y dar cumplimiento con la normativa laboral vigente.
- c) Cumplir con la instalación y puesta en marcha del proyecto, conforme fuera aprobado y durante todo el plazo de vigencia de los incentivos.
- d) Cumplir con todas las normas jurídicas vigentes en materia medioambiental y tributaria en jurisdicción de la Provincia del Chubut.
- e) No enajenar los bienes constitutivos de la inversión y mantener los mismos afectados al proyecto

durante todo el período que duren los incentivos.

f) Cumplir con las obligaciones formales referentes a los tributos tratados en la presente Ley.

### **Incumplimiento**

Artículo 15°.- El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el presente Régimen hará pasible al infractor, titular de los incentivos otorgados, de las sanciones que se exponen a continuación:

a) Multa de hasta DOSCIENTOS MIL MÓDULOS (200.000 M) por incumplimiento en la presentación de información y/o documentación requerida por la Autoridad de Aplicación, teniendo en consideración para ello el carácter de reincidente del infractor.

b) Suspensión de los beneficios otorgados por el plazo de hasta DOS (2) años, cuando no se cumplan las normas jurídicas vigentes en materia medioambiental o cuando se comprobare falsedad manifiesta en la presentación de documentación y/o información solicitada.

c) Revocación de los incentivos otorgados en los siguientes supuestos:

c. 1) Cuando el emprendimiento que se encontrare en funcionamiento fuere en cuanto al objeto, sustancialmente diferente al proyecto oportunamente aprobado.

c. 2) Cuando no se hubiere incorporado o mantenido la planta de personal comprometida, durante el plazo de goce de los beneficios otorgados.

c. 3) Cuando se comprobare la paralización del emprendimiento por un período mayor a treinta (30) días corridos o noventa (90) alternados.

c. 4) Cuando se hubiere dispuesto la suspensión de los incentivos acordados por incumplimiento a las normas medioambientales y al término de dicha sanción no se hubiere regularizado la situación.

Cuando el adherente invoque circunstancias fortuitas o de fuerza mayor, ajenas a su voluntad, que impidan el cumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en este Régimen, la Autoridad de Aplicación evaluará la situación y las acciones que correspondan.

Artículo 16°.- Previo a disponer las sanciones previstas en los incisos a) y b) del Artículo anterior se otorgará a los titulares de los proyectos un plazo de SESENTA (60) días corridos para regularizar la infracción verificada.

Artículo 17°.- La revocación de los incentivos otorgados tendrá carácter retroactivo a la fecha de la causal que dio origen a la sanción, debiendo ingresar el infractor, los importes por los tributos no percibidos por el fisco provincial con más sus intereses respectivos.

Si la revocación recayere sobre créditos beneficiados con subsidio de tasa, el infractor perderá el subsidio debiendo reintegrar el crédito abonando la tasa de mercado, a partir de la fecha del acto administrativo que lo ordena.

### **Prohibiciones**

Artículo 18°.- No podrán adherir a la presente Ley quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.522 y sus modificatorias.

b) Los deudores morosos del fisco provincial.

c) Los que se hallen condenados por delitos contra la Administración Pública.

d) Denunciados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio, antes de emitirse la resolución aprobatoria del proyecto.

e) Las personas jurídicas, incluidas las cooperativas, en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio, antes de emitirse la resolución aprobatoria del proyecto.

f) Los sujetos comprendidos en la Ley I N° 231-Ética de la Función Pública (antes Ley N° 4.816) - en su Capítulo III - Artículo 16° de Incompatibilidades.

El acaecimiento de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, producido con posterioridad a la aprobación del proyecto, será causa de caducidad total de los incentivos otorgados.

### **Autoridad de Aplicación**

Artículo 19°.- El Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y el Ministerio de Economía y Crédito Público son la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y sus normas reglamentarias.-

En tal carácter quedan facultados para dictar los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en el Régimen de Incentivos que por esta Ley se crea.

Artículo 20°.- La Autoridad de Aplicación tiene a su cargo la evaluación de los proyectos presentados, para lo cual puede requerir la colaboración de otros organismos públicos que resulten competentes en la materia objeto de análisis.

A tal efecto puede requerir informes, dictámenes y cualquier otra intervención que resulte necesaria, de otras áreas de la Administración Pública Centralizada, Organismos de la Administración Pública Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades con Participación Estatal, Sociedades del Estado, etc.-

La Autoridad de Aplicación da cuenta a la Dirección General de Rentas de las exenciones concedidas en el marco de la presente Ley y el plazo de las mismas. Informa también la caducidad del otorgamiento de la exen-

ción, la suspensión, revocación y/o las multas previstas en el Artículo 15°.

### Título V Consideraciones Finales

Artículo 21°.- La adhesión a la presente Ley implica la renuncia a cualquier otro beneficio promocional concedido bajo regímenes análogos vigentes, a partir del otorgamiento de los beneficios que esta Ley prevé.

Artículo 22°.- El valor módulo es el establecido en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente al momento de la presentación del proyecto de inversión.

Artículo 23°.- Serán de aplicación supletoria las disposiciones del Código Fiscal de la Provincia del Chubut, Ley de Obligaciones Tributarias y Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 24°.- Invítase a los municipios de la Provincia del Chubut a adherir a la presente Ley.

Artículo 25°.- El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación para la aplicación de la presente Ley en un plazo de hasta NOVENTA (90) días.

Artículo 26°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 209/09.**  
Rawson, 19 de Febrero de 2009.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la creación del Régimen de Incentivos "Invierta en Chubut", cuyo objeto principal es propiciar inversiones privadas en todo el territorio provincial, propendiendo a un desarrollo armónico y sustentable del mismo, mediante el empleo formal y el cumplimiento fiscal; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de febrero de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5854  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

### ANEXO I

Son actividades comprendidas en el artículo 4° del cuerpo normativo, las que se identifican a continuación de acuerdo a la codificación establecida en el Código Único de Actividades del Convenio Multilateral (CUACM) – Resolución N° 190/99-DGR:

- a) Hotelería: 551220, Gastronomía: 552111.
- b) Industria manufacturera: 151110 a 155492, inclusive.
- c) Fabricación de componentes destinados a la generación de energías renovables.
- d) Proyectos industriales que representen un avance en la cadena de valor de la lana, a partir de la hilandería inclusive.
- e) Proyectos medio ambientales cuyo objeto sea la fabricación, producción, instalación de componentes destinados a la protección y cuidado del medio ambiente, así como también el saneamiento, tratamiento, disposición y recuperación de residuos sólidos, gaseosos y líquidos.
- f) Industrias metalúrgicas y metalmecánicas: 281101 a 292902, inclusive. Industrias siderúrgicas: 271000
- g) Proyectos industriales destinados a la elaboración de vidrios y sus derivados: 261010 a 261090, inclusive.
- h) Producción de filmes y videocintas de contenido cultural aprobados por la Secretaria de Cultura: 921110.
- i) Proyectos de inversión calificados como de alto contenido tecnológico:

1. Fabricación de maquinarias = 291101 – 291201 – 291301 – 291401 – 291501 – 291901 – 292111 – 292191 – 292201 – 292301 – 292401 – 292501 – 292601 – 292700 – 292901;
2. Fabricación de maquinarias de oficina, contabilidad e informática = 300000 ;
3. Fabricación de transmisores y receptores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos = 321000 - 322001 – 323000;
4. Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines = 331100 – 331200 – 331300 – 332000 – 333000;
5. Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos = 311001;
6. Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica = 312001;
7. Fabricación de vehículos automotores, carrocerías, remolques y semirremolques, y sus partes = 341000 – 342000 – 343000;
8. Construcción y reparación de buques y embarcaciones = 351101 – 351201;
9. Fabricación y reparación de aeronaves = 352001 – 352002;
10. Fabricación de equipos de transporte = 359100 – 359200.



11. Fabricación de sustancias químicas = 241110 – 241120 – 241130 – 241180 – 241190 – 241200 – 241301 – 241309;  
 12. Fabricación de Productos químicos = 242100 – 242200 – 242410 – 242490 – 242900;  
 13. Fabricación de productos farmacéuticos y medicinales = 242310 – 242320 - 242390;  
 14. Industria del software según alcance del régimen establecido en la ley nacional N° 25.922. La Autoridad de Aplicación determinará en cada caso si el proyecto de inversión se encuentra comprendido en ese régimen.

Respecto de los incisos c), d) y e) la Autoridad de Aplicación determinará los códigos de actividades comprendidas en cada caso, de acuerdo al proyecto de inversión que se presente.

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 202** **18-02-09**  
 Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI-110/08-S.S.

**Dto. N° 204** **18-02-09**  
 Artículo 1°.- Otórguese a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Bloqueo de Título previsto en el Artículo 22° Inciso e) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, a la Licenciada en Química María José ESTEVES IVANISSEVICH (MI N° 18.774.936 – clase 1975) quien revista en el cargo Tecnólogo "A" Código 4-138 – Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Dirección General de gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa: 16 – Gestión Ambiental – Actividad: 2 – Evaluación Ambiental – Ejercicio: 2009.

DGR y sus modificatorias, el Expediente N° 0125/09-DGR; y

### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de esta Dirección General plantea la necesidad de incorporar la Letra "Ñ" - "Control de transporte de hidrocarburos", para los fondos recaudados por el control de transporte de hidrocarburos líquidos dentro de la Provincia del Chubut según lo normado por la Ley N° 17.319 y sus modificatorias, a través de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, autoridad de aplicación según Decreto N° 116/07;

Que ello redundará en un mayor beneficio a los fines del procedimiento de determinación, clasificación y recaudación de la Tasa mencionada;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Código Fiscal - Ley N° 5708 y su reglamentación, y por la Ley N° 5447;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

### POR ELLO:

El Director General de Rentas

### RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORESE la letra "Ñ" - SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA y su Inciso 1) Control de Transporte de Hidrocarburos en la clasificación de tasas aprobada mediante Resolución N° 474/06-DGR, y sus modificatorias.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la modificación efectuada a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería a fin de tomar los recaudos necesarios para su aplicación.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Tesorería General, a la Contaduría General de la Provincia, dependencias de la Dirección General de Rentas y cumplido ARCHIVESE.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ

I: 23-02-09 V: 27-02-09

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resolución N° 19.**  
 Rawson, 12 de Febrero de 2009

#### VISTO:

Las Leyes N° 17.319 y sus modificatorias, Leyes N° 5708 y 5447, Decreto N° 116/07, Resolución N° 474/06-

### SECRETARIA DE PESCA

**Resolución N° 25/09.**  
 Rawson (Chubut), 9 de febrero de 2009.-

#### VISTO:

El Expediente N° 263/09.-SP, la nota Nro. 56/09 DGI/MyPI, la Disposición 200/00 y las Resoluciones Nro. 165/03 MP.-, 111/06 SP.- y 346/07 SP.-, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Observador a Bordo de la Provincia del Chubut cumple múltiples tareas a bordo y por lo tanto se posiciona como un actor relevante en los caladeros;

Que por lo expuesto en el considerando anterior existe la necesidad de continuar jerarquizando los trabajos que realizan los Observadores a Bordo;

Que las resoluciones citadas en el visto fijan el valor que se abona en concepto de día de agua;

Que es necesario mejorar la remuneración de los Observadores a Bordo, lo que posibilita retener a los observadores capacitados y con experiencia;

Que dicho ajuste es importante para continuar garantizando la calidad técnica de los informes;

Que resulta necesario adecuar el arancel por día de agua a los valores de Programa similares existentes en la jurisdicción nacional y en otras jurisdicciones provinciales;

Que este aumento da respuesta a las peticiones de los Observadores, en relación a la mejora del pago por día de agua;

Que la Autoridad de Aplicación en materia pesquera es la Secretaría de Pesca;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE PESCA  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- FIJASE un aumento de PESOS SESENTA (\$ 60), a partir del día 15 de febrero de 2009, al valor percibido actualmente por día de embarque por parte del personal que se desempeña como Observador a Bordo de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- FIJASE un aumento de PESOS CUARENTA (\$ 40), a partir del 1 de junio de 2009, al valor percibido por día de embarque establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución por parte del personal que se desempeña como Observador a Bordo de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – SAF 61 – Programa 17 – Actividad 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 344 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2009.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

**Resolución N° 28/09.**

Rawson (Chubut), 13 de Febrero de 2009.

**VISTO:**

El Expediente N° 1780/06-SP, Expediente N° 482/08-SP, la Ley Nacional 24922, las Leyes Provinciales

5639 y 4530, las Resoluciones N° 327/06-SP, N° 372/06-SP, N° 395/06-SP, N° 051/07-SP, N° 149/07-SP, N° 279/07-SP, N° 181/08- SP, N° 328/07-SP, N° 068/08-SP y N° 098/08-SP, N° 099/08-SP, N° 413/08-SP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 4530 adhiere en todos sus conceptos a la Ley Nacional N° 24922, la cual establece los lineamientos para el desarrollo de la actividad pesquera Nacional y Provincial, conducir y ejecutar los objetivos y requerimientos relativos a las investigaciones científicas y técnicas de los recursos pesqueros, y emitir autorizaciones para pesca experimental, entre otras atribuciones;

Que el artículo 10 de la Ley 5639, prevé las autorizaciones de pesca, las que serán otorgadas a aquellas personas físicas o jurídicas con relación a un programa experimental debidamente presentando y aprobado por la Autoridad de Aplicación, teniendo una duración de hasta un año, pudiendo renovarse en virtud de la magnitud del proyecto de investigación;

Que mediante la Resolución N° 327/06-SP la Secretaría de Pesca aprobó el "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero Patagónico" y autorizo al Buque "Nuevo Buenos Aires Querido", en forma transitoria y experimental, a realizar tareas de pesca a la zona definida entre los paralelos 42° LS y 43° LS dentro de la jurisdicción de la Provincia del Chubut;

Que por medio de la Resolución N° 372/06-SP, N° 395/06-SP, N° 051/07-SP, N° 149/07-SP, N° 279/07-SP, N° 181/08- SP, N° 328/07-SP, N° 068/08-SP, N° 098/08-SP, N° 099/08-SP y N° 413/08-SP, la Secretaría de Pesca renovó las autorizaciones correspondientes para continuar desarrollando actividades de pesca en el marco del Plan;

Que a efectos de brindar a otros pescadores la posibilidad de aprovechar las especies que conforman el variado costero patagónico, la Autoridad de Aplicación considera oportuno incorporar otras embarcaciones pesqueras al Plan y rediseñar el mismo buscando intensificar la toma de datos biológico-pesquero;

Que la Autoridad de Aplicación de las normativas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE PESCA  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: AUTORIZASE con carácter experimental y transitorio, al B/P NOEMI I (M.I.: 02693 M); ESLO-RA: 9.87 m; CASCO: Acero; T.A.T.: 13; POTENCIA TOTAL: 243 Kw; del PROPIETARIO: Cristian Oscar López, (DNI: 28.792.185) a desarrollar actividades de pesca en el marco del "Plan de investigación para el desarrollo de pesquería sustentable de variado costero Patagónico".

Artículo 2º: LA autorización otorgada en el Artículo 1º se extenderá hasta el 7 de Mayo de 2009. Finalizado dicho plazo la Autoridad de Aplicación podrá renovarlo, por el mismo periodo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos,

priorizando en todo momento la correcta realización de la experiencia.

Artículo 3º: EL buque pesquero autorizado a realizar tareas de pesca en el marco del "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero Patagónico", podrá operar desde los puertos de Rawson y Camarones.

Artículo 4º: PROHIBASE al propietario del buque pesquero autorizado en el Artículo 1º, el desembarque de la especie merluza *Merluccius hubbsi* en mas de DOCE CAJONES (12) durante la marea, en concepto de pesca incidental, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR).

Artículo 5º: LA captura total semestral de camarón *Artemesia longinaris* mas la

captura total semestral de langostino *Pleoticus muelleri*, no podrá superar el 75 % de la captura total desembarcada en el período autorizado en el marco del presente Plan.

Artículo 6º: LOS propietarios deberán declarar las capturas obtenidas en los partes de pesca y proveerán parte de las mismas para el muestreo a bordo y en tierra conforme lo establecido en el Plan de Investigaciones.

Artículo 7º: EL propietario, o armador del B/P NOEMI I, deberá informar la salida de pesca a los efectos de que la Autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera.

Artículo 9º: LA autorización de pesca experimental será revocada o pasible de caducidad en caso de inactividad de la embarcación por un período de ciento veinte (120) días corridos.

Artículo 8º: LA Autoridad de Aplicación podrá, por falta de colaboración para llevar a cabo las tareas previstas en el plan, por incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, o por incumplimiento de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la autorización experimental, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por los propietarios de las embarcaciones participantes.

Artículo 10º: REGÍSTRESE, comuníquese a Prefectura Naval Argentina, al Sr. Cristian O. López, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

---

### Resolución N° 30/09.

Rawson (Chubut), 13 de Febrero de 2009.

#### VISTO:

Las Leyes N° 5451 y la N° 5639, las Resoluciones N° 104/08-SPPCH, N° 270/08-SPPCH y N° 288/08-SPPCH y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 104/08-SPPCH se fijaron los requisitos generales y específicos para la

renovación de los permisos de pesca para operar con buques costeros de menos de veintiún (21) metros de eslora, buques fresqueros de altura y congeladores tangoneros en la provincia del Chubut durante el ejercicio 2008;

Que mediante la Resolución N° 270/08-SPPCH se fijo el día 26 de Septiembre de 2008, como fecha de entrega del Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales extendido por la Secretaria de Trabajo de esta Provincia, actualizado al mes de Septiembre de dicho año;

Que por Resolución N° 288/08-SPPCH, se prorrogó hasta el día 06 de Octubre de 2008, la fecha de entrega de la documentación requerida en la Resolución N° 270/08-SPPCH;

Que en la provincia del Chubut, se promulgó la Ley General de Pesca; que establece que los recursos vivos marinos existentes en las aguas bajo jurisdicción provincial son propiedad de la Provincia del Chubut, quien podrá determinar su exploración, explotación, conservación y administración, conforme a esta Ley y a las normas complementarias que se dicten;

Que en virtud de la reglamentación de la Ley 5639, donde se establecen requisitos y una nueva modalidad para el otorgamiento de los permisos de pesca en aguas jurisdiccionales chubutenses, y subsistiendo la necesidad prevista en el acto administrativo citado en el párrafo que antecede para toda la flota que opera en la provincia del Chubut, las renovaciones de permisos otorgadas durante el ejercicio 2008 se prorrogaron hasta el 13 de mayo del año 2009;

Que en virtud del Artículo N° 46 de la Ley 5639, la autoridad de aplicación podrá revocar los permisos otorgados cuando se observe en los permisionarios la falta de presentación de documentación con plazo de caducidad;

Que para las solicitudes de renovación de permisos durante el ejercicio 2009, los permisionarios deberán adjuntar la documentación que prevee el Anexo I de la presente Resolución;

Que asimismo, resulta necesario fijar el vencimiento de las cuotas correspondientes a las "Licencias de pesca Industrial" establecidas en la Ley impositiva vigente las que deberán ser abonadas conforme la liquidación realizada por esta Secretaria;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaria de Pesca;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PESCA

**RESUELVE:**

Artículo 1º: FÍJASE como fecha para la entrega de la documentación Requerida en la presente Resolución, el día 04 de Mayo de 2009 en la Secretaria de Pesca sita en la Calle Belgrano N° 778 –Planta Alta de la Ciudad de Rawson.

Artículo 2º: El vencimiento de las cuotas correspondientes a las "Licencias de pesca Industrial" establecidas en la Ley impositiva vigente serán abonadas conforme la liquidación realizada por la Secretaria de Pesca de acuerdo al importe comunicado

oportunamente a cada permisionario mediante las liquidaciones practicadas, cuyos vencimientos se han establecido conforme al siguiente detalle:

<b>CUOTAS</b>	<b>VENCIMIENTOS</b>
1°) PRIMERA	04 de Mayo de 2009
2°) SEGUNDA	10 de Agosto de 2009
3°) TERCERA	10 de Noviembre de 2009
4°) CUARTA	10 de Febrero de 2010

Artículo 3°: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

### **ANEXO I**

#### **REQUISITOS GENERALES PARA TODO TIPO DE PERMISO**

1. Solicitud de renovación del permiso de pesca para el año en curso por parte de la persona física o jurídica propietaria y/o armadora de cada buque y/o de la planta beneficiaria del permiso de pesca, según corresponda.

Las personas que actúen en representación del solicitante deberán acompañar Poder Especial para las tramitaciones ante esta Secretaría de Pesca.

2. En caso de que el permisionario sea una persona física deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del D.N.I.
- Inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de Recaudación Fiscal y Previsional

3. En caso de que el permisionario sea una persona jurídica deberá presentar la siguiente documentación según el caso de que se trate.

- Estatuto Social actualizado, debidamente certificado.
- Ultimo Acta de Asamblea de la cual surja la nómina de autoridades de administración y control de la misma, debidamente certificada.

4. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales extendido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y/o de la planta beneficiaria del permiso de pesca, según corresponda, dicha documentación deberá ser actualizada cada seis meses.

5. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut (CCOFP) de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y/o de la planta beneficiaria del permiso, según corresponda, dicho certificado deberá estar actualizado al año en curso de la correspondiente solicitud.

6. Fotocopias Autenticadas de las declaraciones juradas mensuales del personal en relación de dependencia de las plantas y/o propietarios y/o armadores de buques, según el permiso de que se trate, debidamente

presentados ante la AFIP (Formulario 931) durante el periodo Enero – Diciembre 2008 y el comprobante del pago respectivo.

Asimismo deberá discriminarse la nómina de empleados al mes de diciembre del año 2008, de la siguiente forma:

- \* Personal empleado en tierra con domicilio en Chubut.
- \* Personal empleado en tierra con domicilio en otras Provincias.
- \* Personal empleado a bordo con domicilio en Chubut.
- \* Personal empleado a bordo con domicilio en otras Provincias.

Con los siguientes datos: Nombre y apellido, número de CUIL, domicilio, tarea que desempeña.

7. Declaración jurada, denunciando domicilio real en la Provincia del Chubut, con indicación de Fax y correo electrónico.

8. Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Nacional y/o Provincial correspondiente a la persona física, jurídica o grupo empresario permisionario, según corresponda.

9. Constancia de Libre deuda, extendida por la Subsecretaría de Logística respecto del uso de Puertos y Servicios.

10. Libro de Ingreso de Materia Prima a planta actualizado a la fecha de la solicitud de renovación del permiso de pesca.

11. Documentación del buque :

- Fotocopia certificada del título de propiedad del buque.
- Fotocopia Autenticada y actualizada por Prefectura Naval Argentina, del Certificado de Seguridad de la Navegación.
- Fotocopia Autenticada y actualizada por Prefectura Naval Argentina, del Certificado de Matrícula del buque.
- Fotocopia Autenticada y actualizada del Permiso Nacional de Pesca "vigente".
- Certificación de capacidad de bodega del buque expedido por Prefectura Naval Argentina, actualizada al momento de la solicitud de renovación.

#### **REQUISITOS ESPECÍFICOS**

##### **PERMISIONARIOS QUE OPERAN CON BUQUES FRESQUEROS O CONGELADORES DE TERCEROS.**

- En caso de locación del o los buques que explote el permisionario, el contrato deberá estar debidamente inscripto en el Registro Nacional de Buques (RENABU), asentado en el respectivo certificado de matrícula. Asimismo dicho contrato deberá estar intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut con el pago del sellado correspondiente.
- En caso de tratarse de un compromiso de abastecimiento entre el buque y la planta radicada en la Provincia del Chubut, este deberá contener el explícito compromiso solidario de las partes vinculadas

del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación pesquera, el cual deberá estar intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut con el pago del sellado correspondiente.

domicilio en Viamonte 1328, Piso 1º - Of. 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 24-02-09 V: 02-03-09

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. Nº 11 29-01-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DOW QUIMICA ARG. S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-913430-7, CUIT Nº 30-51643733-9, con domicilio en Av. Eduardo Madero Nº 900 Piso 7 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 02 de febrero de 2009, una constancia de NO RETENCION y NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

#### Res. Nº 12 29-01-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333729-4, CUIT Nº 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos Nº 385, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 26 de enero de 2009, una constancia de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

#### Res. Nº 13 29-01-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JQ de Quattropani José, Quattropani María y Quattropani Gerardo S.H. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-229711-1, CUIT Nº 30-71014946-8, con domicilio en Veytes Nº 1524 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 23 de enero de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

#### Res. Nº 16 05-02-09

Artículo 1º.- DISPONER la devolución de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 398) a la Empresa ENERGICON S.A., CUIT Nº 30-69477913-8, con

#### Res. Nº 17 12-02-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente ROFINA S.A.I.C.F., inscripto en Convenio Multilateral bajo el Nº 901-910321-6 – CUIT Nº 30-53847485-8, con domicilio en Bdo. de Irigoyen Nº 308 – Piso 5º Oficina A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 12 de Febrero de 2009, la Constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

#### Res. Nº 18 12-02-09

Artículo 2º.- Extender a favor del contribuyente FAVICUR I.C.S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 904-230407-6, C.U.I.T. Nº 30-51791487-4, con domicilio en Av. Padre Claret Nº 5840 de los Boulevares Provincia de Córdoba, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 13 de Febrero de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

---

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Res. Nº XV-12 18-02-09

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la asignación de funciones como Secretario "A" al agente HARO, Daniel (Mat. Ind. Nº 17.536.260 – clase 1966) dispuesta por Resolución Nº XV 02/08, a partir del 19 de enero de 2009.

---

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Res. Nº XIX-02 17-02-09

Artículo 1º.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Municipalidad de Río Pico, Provincia del Chubut al agente Elio Carlos AGÜERO (MI Nº 10.800.926 – clase 1953), cargo Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III - Categoría 9 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO  
PÚBLICO**

**Res. Nº III-06** **13-02-09**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado por el agente DIAZ, Roberto Guillermo (MI Nº 10.147.474 – clase 1954) cargo Jefe de División Servicios Generales – Clase III – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Recaudaciones dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2008 y el 02 de enero de 2009.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Nº XII-14** **17-02-09**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2009, la renuncia presentada por el agente DIAZ, Dalmacio Doroteo (MI Nº 8.240.835 – clase 1944) al cargo Albañil – Código 2-001 – Clase IV – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente Dirección Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley 3923 – Texto Ordenado Ley 4251.

Artículo 2º.- Deberá abonársele treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria -no usufrutuada- Período 2008, conforme lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos y Programa 92: Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

**Res. Nº XII-15** **17-02-09**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la asignación de funciones en la Secretaría de Familia y Promoción Social de la Municipalidad de Rawson, dispuesta mediante Resolución Nº XII 12/08, de la agente ASTETE, Graciela Beatriz (MI Nº 13.657.323 – clase 1959) – cargo Jefe de Departamento Despacho – Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 19 de agosto de 2008; conforme Resolución Nº 1230/08 de la Municipalidad de Rawson.

**Res. Nº XII-16** **18-02-09**

Artículo 1º.- Abonar las dos mil ciento dos (2.102) horas extraordinarias realizadas durante el mes de ene-

ro de 2009, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Dirección General de Obras Hídricas, Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Planeamiento, Dirección de Autotransporte Terrestre y Dirección General de Puertos.

Artículo 2º.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad 1: Conducción y Política y Ejecución de Recursos Hídricos, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1 – Planificación y Ejecución de Obras Públicas y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1 Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento, Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte – Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, y en el Programa 25: Formulación y Conducción de la Política Portuaria – Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria.

**FISCALIA DE ESTADO**

**Res. Nº VI-05** **19-02-09**

Artículo 1º.- Reconocer a la agente Daniela Viviana BASTIDA (DNI Nº 24.449.606), un total de dos (02) horas extraordinarias realizadas en la Fiscalía de Estado durante el mes de enero de 2009.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

**Res. Nº VI-06** **19-02-09**

Artículo 1º.- Reconocer a la abogada Gisela JONES (DNI Nº 27.363.253), un total de cuarenta (40) horas extraordinarias realizadas en la Fiscalía de Estado durante el mes de enero de 2009.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

**Res. Nº VI-07** **19-02-09**

Artículo 1º.- Reconocer al agente Jorge Alberto CAMPAZZO (DNI Nº 18.065.092), un total de sesenta (60) horas extraordinarias realizadas en la Fiscalía de Estado durante el mes de enero de 2009.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa

de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales, se abonarán las horas extraordinarias sobre la equivalencia al cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

**Res. N° VI-08** **19-02-09**

Artículo 1º.- Reconocer a la agente Lucila Soledad GONZALEZ (DNI N° 28.792.458), un total de dieciocho (18) horas extraordinarias realizadas en la Fiscalía de Estado durante el mes de enero de 2009.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

---

**SECRETARIA DE PESCA**

**Res. N° 31** **13/02/09**

Artículo 1º: AUTORIZAR la realización del concurso de Pesca Deportiva Mediante Línea de Mano Costera denominado "6 hs. de Pesca Don Pascual Taules" que se realizara el día 22 de Febrero de 2009;

ARTÍCULO 2º: Los organizadores del evento deberán facilitar las tareas de muestreos biológicos como así también cualquier otro tipos de datos solicitados por esta Secretaria durante el certamen.-

ARTÍCULO 3º: Los organizadores del evento serán responsables en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.-

ARTÍCULO 4º: Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.-

ARTÍCULO 5º: La Secretaria de Pesca ha resuelto que el remanente de la pesca capturada en el marco del evento, y que no sea solicitada por dichos participantes, será donada a entidades publicas que los organizadores crean conveniente.-

**Res. N° 34** **17/02/09**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 33/09-SP; que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 1º.- AUTORIZAR una prospección en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge, con excepción de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido frente a Comodoro Rivadavia (Disposición Nro. 13/02), a partir de las 00:00 hs del día martes 17 de febrero del 2009 hasta las 24:00 hs del jueves 19 de febrero del 2009.-"

Artículo 2º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 33/09-SP; que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 2º.- EL área a prospectar establecida en el Artículo 1º de la presente Resolución, será dividida en las siguientes subáreas:

SUBAREA 1

66°00' LW y la costa  
46°00' LS y 66°00' LW

46°00' LS y límite de jurisdicción provincial,  
44°56' LS y límite de jurisdicción provincial,  
44°56' LS y la costa.

SUBAREA 2

66°00' LS y la costa,  
46°00' LS y 66°00' LW,  
46°00' LS y 66°30' LW,  
66°30' LS y la costa.

SUBAREA 3

66°30' LS y la costa,  
46°00' LS y 66°30' LW,  
46°00' LS y 67°20' LW,  
45°30' LS y 66°55' LW  
45°30' LS y la costa.-"

---

**ACUERDOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 02/09-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de febrero del dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 21555/04-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 21 de febrero del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2004, presentada por los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, que importan un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.273.665,75).-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 03/09**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de febrero de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 22.531/05 T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 10 de diciembre del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 56.119.951,62).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía 10 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 04/09**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de febrero de dos mil nueve, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por la agente Cra. BARRÍA GALLARDO, Silvana Evangelina – DNI Nº 22.652.691, al cargo de Profesional B; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la agente BARRÍA GALLARDO, Silvana Evangelina DNI Nº 22.652.691 al cargo de Profesional B de la Planta Permanente de este organismo a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 05/09-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de febrero del dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 20632/2003-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 02 de octubre del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.596.431,91), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 6.470,00), correspondiente Partida Bienes de Capital.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 06/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de febrero de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°. 23569/05 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 689-702-708/05-P.-I.A.S. -(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 235/08 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 702/05, de fecha 27-09-05 de la PRESIDENCIA del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a favor de la ESCUELA N° 4, de la ciudad de Rawson; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 861,11) y la devolución del sobrante a PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 638.89). -

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 702/05-P., de fecha 27-09-05 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a favor de la ESCUELA N° 4, de la ciudad de Rawson; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 861,11) y la devolución del sobrante a PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 638.89). -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 07/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de febrero de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nro. 26791/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 144-164-172/08-MCETel (EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 05/09 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 164/08-M.C.E.T.e l., de fecha 18-09-08 por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) a favor del ENTE TRELEW TURISTICO – ENTRETUR; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 6.798,00) y la devolución del sobrante a PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 2.202,00). -

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendición de Cuentas de los Subsidios otorgado por Resolución N° 164/08-M.C.E.T.e l., de fecha 18-09-08 por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) a favor del ENTE TRELEW TURISTICO – ENTRETUR; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 6.798,00) y la devolución del sobrante a PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 2.202,00). -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 08/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de febrero de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nro. 26925/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 174-185-187/08-MCETel (EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 04/09 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 174/08-M.C.E.T.e l., de fecha 30-09-08 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a favor del

ENTE TRELEW TURISTICO – ENTRETUR; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 17.774,89) y la devolución del sobrante a PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 10.225,11). -

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendición de Cuentas de los Subsidios otorgado por Resolución N° 174/08-M.C.E.T.e.l., de fecha 30-09-08 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a favor del ENTE TRELEW TURISTICO – ENTRETUR; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 17.774,89) y la devolución del sobrante a PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 10.225,11). -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 03/09**

Rawson (Chubut), Enero 20 de 2.009

VISTO: El Expediente N° 27.099, año 2009, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANTECEDENTES ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE Y CONSULTORIA MICROSOFT (NOTA N° 16/09); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 131) Dictamen N° 01/2009, Asesor Legal a fs. 132) Dictamen N° 06/09 y Contador Fiscal a fs. 133) Dictamen N° 2/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## **DICTAMENES**

### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 02/09**

Rawson (Chubut), 19 de enero de 2009

VISTO: El Expediente N° 27.096, año 2009, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 09-AVP-08 – Provisión de Equipamiento y Servicio de Información de Gestión de Combustibles y Vehículos con Destino a Central y Jefaturas en Zonas (Expte. N° 01119-C-2008)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 370) mediante Dictamen N° 03/09 y al Contador Fiscal a fs. 371) mediante Dictamen N° 03/2009-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 04/09**

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2009

VISTO: El Expediente N° 27.100, año 2009, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 101-AVP-2008 Contratación en alquiler de una (1) retroexcavadora sobre orugas con su operador (Expte. N° 02001-C-2008).-"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 100) mediante Dictamen N° 05/09 y al Contador Fiscal a fs. 101) mediante Dictamen N° 01/09-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-



Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 05/09**

Rawson (Chubut), Enero 20 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.093, año 2008, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2008 – OBRA PAVIMENTACIÓN AVENIDA FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO – 2º ETAPA (NOTA Nº 138/08); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 1233 y vuelta) Dictamen Nº 01/09, Contador Fiscal a fs. 1234 y vuelta) Dictamen Nº 01/2009 y Asesor Técnico a fs. 1236) Dictamen Nº 01/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 06/09**

Rawson (Chubut), Enero 22 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.101, año 2009, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER – R/ANTECEDENTES CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIOS (EXPTE. Nº 01880/08-EC); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 36 y vuelta) Dictamen Nº 3/09, Contador Fiscal a fs. 37) Dictamen Nº 4/09-C.F. y Asesor Legal a fs. 38 y vuelta) Dictamen Nº 08/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Alto Río Senguer hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 07/09**

Rawson (Chubut), Enero 22 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.094, año 2009, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER – R/ANTECEDENTES CONSTRUCCIÓN 118 CONEXIONES DE CLOACAS Y CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA 2º ETAPA; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 130 y vuelta) y Asesor Técnico a fs. 132) Dictamen Nº 04/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Alto Río Senguer hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 08/09**

Rawson (Chubut), Enero 26 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.097, año 2009, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES OBRA INFRAESTRUCTURA PUBLICA PRIVADA EQUIPO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE NEXO Y MITIGACION PARA EL BARRIO UNION Y ZONAS ALEDAÑAS DE LA CIUDAD DE TRELEW ADICIONAL RED VIAL Y RED PEATONAL REFACCION SUM Y NEXO PEATONAL Y MUROS DE CONTENCIÓN (EXPTE. Nº 0150/08-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 667) Dictamen Nº 09/09, Contador Fiscal a fs. 668) Dictamen Nº 05/09-C.F. y Asesor Técnico a fs. 669) Dictamen Nº 7/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 09/09**

Rawson (Chubut), Enero 28 de 2.009

VISTO: El Expediente Nº 27.098, año 2009, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA Nº 22/08 – MOVIMIENTO DE SUELOS APERTURA DE CALLES Y ENRIPIADO EN BARRIO ARCO II DE LA CIUDAD DE ESQUEL (EXPTE. Nº 0386/08-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 239) Dictamen Nº 07/09, Contador Fiscal a fs. 240) Dictamen Nº 03/09 y Asesor Técnico a fs. 241) Dictamen Nº 8/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación Pública.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 10/09**

Rawson (Chubut), Enero 30 de 2.009.-

VISTO: El Expediente Nº 27.103, Año 2009, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 102-AVP-08 ADQUISICION DE EMULSION PARA IMPRIMACION DE BASE GRANULAR EBCI (EXPTE. Nº 02360-S-2008); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 98) Dictamen Nº 5/09, Asesor Legal a fs. 99 y vuelta) Dictamen Nº 10/09 y

Contador Fiscal Subrogante a fs. 100) Dictamen Nº 01/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que con las aclaraciones de la Comisión de Adjudicación obrante a fs. 101, se da cumplimiento a lo requerido por los Señores Asesor Técnico y Legal. Asimismo coincide con lo dictaminado por el Señor Contador Fiscal –Subrogante- por el análisis del concurso indicado.-

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## Sección General

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS**  
**Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS, CERO CENTIAREAS 20 (VEINTE) UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LOTES 23b, 2a, 2c, DE LA FRACCION B/C, SECCION C-1, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS NUEVE HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS. TITULAR URAMERICA S.A. EXPEDIENTE Nº 15.109/06.

“SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO “ZONA 7” ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA Nº DE EXPEDIENTE LETRA DGMYG AÑO MATRICULA CATASTRAL ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. XY EN COORDENADAS GAUSS KRUGER WGS84/POSGAR CODIGO PROVINCIA CODIGO DPTO CLASE DE DERECHO S.O. XY EN COORDENADAS GAUSS KRUGER WGS84/POSGAR CODIGO PROVINCIA CODIGO DPTO CLASE DE DERECHO DATOS DEL SOLICITANTE: ADRA JORGE OMAR Apellidos, Nombres/ Razón Social: 20.618.325 DNI 20206183250 CUIT 15/03/69 Fecha Nacimiento Arg. Nacionalidad Empresario Profesión. Casado Estado Civil 154443707 Tel. Fax. Av. Libertador 8520 Piso 2º E Domicilio Real: Calle Nº Bs Aires Ciudad Provincia Y. Brut 744 Domicilio Constituido: Calle/Nº Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE: DELLISANTI, Verónica Andrea Apellido y Nombre 21.439.502 DNI. 27214395024 CUIT 29/12/69 Fecha de Nacimiento Arg. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad. DATOS DEL APODERADO: BAGALCIAGA, Ricardo Manuel Apellido, Nombre. 7776116 LE. Y Brut 744 Domicilio Real: Calle/Nº Rawson Ciudad Registro de Apoderados Nro. 97 Folio: 76 26-03-93 Registro de Poderes Nro. 11 Folio: 90 Fecha: 28-08-06”. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC. 15109 FOJAS FECHA: 08/11/06 HORA: 9.38 DOC. FOJAS. FECHA. HORA” Hay una firma ilegible .Al dorso de la hoja dice: “DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre/ Razón Social. D.N.I./ LE./ L.C. CUIT / CUIL. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel./ Fax Domicilio Real/Le-



el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 06/ 09.- DGM/MyG” .Hay una firma ilegibles y un sello aclaratorio que dice: “MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut.” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.”

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 8 F° 11 DEL “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS” A NOMBRE DE “URAMERICA S.A.”, CON FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 2 DE FEBRERO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribanía de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 24 y 27-02-09.

### **PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y OTROS DENOMINADO “COLELACHE II” UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.-TITULAR: “PATAGONIA GOLD S.A.” EXPEDIENTE N° 15.072/06.

“MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM/MyG AÑO MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger-WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. PATAGONIA GOLD S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- REG. SOC. N° 109 F° 2316. Documento de Identidad. DNI- LC. 30707984054 CUIT Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/Fax AVDA. LIBERTADOR 498-PISO 27 Domicilio Real/Legal: Calle/N° BS.

AIRES Ciudad Provincia Y. BRUT 744 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre D.N.I./ L.E./L.C. CUIT / CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellido, Nombre D.N.I./ L.E./L.C Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO. BAGALCIAGA RICARDO M. Apellido, Nombre. 7776116 L.E. Y. BRUT 744. Domicilio Real: Calle/ N° Rawson Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.97 Folio: 76 del 26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro.138 Folio: 926 Fecha 27/06/02. HOJA 1(UNO)” En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expte N° 15072 FECHA: 13/09/06 HORA 9.56 PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO SALIO” Hay una firma ilegible. “DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./ L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./ L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha .MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) NO DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N°: 13847 -1- 2002 UBICACION DE LA MANIFESTACION GASTRE Departamento Código A-B-C-D Fracción J I. Sección Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D) P.D. X 5303841,24 Y 2502205,58 Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P 5306367,24 P.P 2497860,58; 1- 5306367,24, 2502860,58; 2- 5301367,24, 2502860,58; 3- 5301367,24, 2497860,58 2.500 Superficie (Has) MUESTRAS DEL MINERAL N°: 413 NOMBRE DE LA MINA COLELACHE II CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. 2da. SUSTANCIA/ MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas).ORO COBRE DISEMINADO Y OTROS 1° CAT. ESTADOS DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado (x) Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural Otros: DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO MATE DE CASTRO VICTOR Apellido, Nombre/Razón Social 25 DE MAYO 618 Domicilio Real/Legal: Calle N°



PUERTO MADRYN Ciudad CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realice el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS)". "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realice el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE 1. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 2. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 3. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 4. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad DECLARACION JURADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día trece de septiembre del año 2006, siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos.- Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña Constancia de Pago por \$ 3000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy fe". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "COLELACHE II" EXPEDIENTE: 15072/06 TITULAR:

PATAGONIA GOLD S.A. MINERAL: ORO, COBRE y OTROS ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I FRACCION: A-B-C-D PARAJE: MANIFESTACIONES COLINDANTES: "COLELACHE I" EXPTE. 15.071/06. CORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5308412.24 Y= 2502205.58 SUPERFICIE: 2500 ha. 00 a. 00 ca. PUNTO Y X 1- 2497860.58, 5306367.24; 2- 2502860.58, 5306367.24, 3-2502860.58; 5301367.24; 4- 2497860.58; 5301367.24 CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología". "DEPARTAMENTO DE CASTRO MINERO Grafico: Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. "Registro Catastral Minero, 21 de septiembre de 2006." "Cde. Expte. N° 15.072/06 Mina "COLELACHE II" ESCRIBANIA DE MINAS, 4 de Diciembre de 2007.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminados y otros denominada "COLELACHE II", presentado por PATAGONIA GOLD S.A. ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el departamento Gastre Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 9. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de MATE de CASTRO Víctor, constando a fojas 12 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de PATAGONIA GOLD S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut." "Rawson, Chubut, 09 FEB 2009 VISITO: El Expediente N° 15.072/06 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminados y otros, denominado "COLELACHE II", ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 9 y de Escribanía de Minas de fojas 31, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre diseminados y otros denominada "COLELACHE II" a nombre de "PATAGONIA GOLD S.A." en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento



de ley.- Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Artículo 6º.- Regístrese, Notifíquese, Répóngase y Cumplido Archívese.- DISPOSICION MINERA N° 12/09.- DGM y G.- "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice " MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 2 F° 3 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "PATAGONIA GOLD S.A," CON FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RAWSON (CHUBUT), 13 DE FEBRERO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI

Escribana

Escribanía de Minas

Dirección de Minas y Geología

Rawson – Pcia. del Chubut

P: 24, 27-02-09 y 02-03-09.

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PLATA Y PLOMO DISEMINADO DENOMINADO "SIERRA 1" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.-TITULAR: MINERA ARGENTA S.A. EXPEDIENTE N° 14.370/04.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- Documento de Identidad. DNI- LE- LC. Nacionalidad. Profesión Av. J.I. de la Roza 670 Este. Domicilio Real Calle/ N° Ciudad Distrito Capital Departamento Prov. San Juan. Antártida Argentina 596 Domicilio Legal: Calle/ N° Barrio Policial-Docente, Rawson, Prov. Del Chubut DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ, Armando Jesús, DNI. N° 14.961.598 Apellidos Nombres Copia Simple de testimonio de Escritura Publica N° 1807. DATOS DEL APODERADO Sánchez, Armando Jesús DNI. N° 14.961.598 Registro de Apoderados N° 128 F° 83 Apellidos, Nombres. Copia Simple de Testimonio de Escritura Publica N° 1807 Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO Ver nota a pie de pagina Apellidos Nombres Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "Sierra1". MINERAL DESCUBIERTO: Ag-Pb diseminado UBICACIÓN Gastre Departamento J-I

Sección C Fracción Yalalaubat Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5272298; 2536456) 1-( 5277250, 2543465), 2 (5267250; 2543465), 3 (5267250; 2535135), 4 (5277250; 2535135) Acompaña Muestra del Mineral. SI M.L. N° 245. 7000 Has Superficie Art 113 Código de Minería". Hay una leyenda que dice: "Los datos de los superficiarios se encuentran en el informe de la sección Catastro Minero del Expte. N° 14006/03." Hay una firma ilegible, y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ARMANDO J. SANCHEZ INVERSIONES MINERAS ARG. S.A. APODERADO." En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente N° 14.370 FECHA: 25/10/04 HORA 9,30.- PROVINCIA DEL CHUBUT." Hay una firma ilegible. Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Octubre del dos mil cuatro a las nueve horas treinta minutos con reposición y muestra legal N° 245/04" Hay una firma ilegible un sello aclaratorio que dice: "LILLIANA G. BOIERO ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "SIERRA 1" EXPEDIENTE: 14370/04 TITULAR: INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. MINERAL PLATA y PLOMO ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I FRACCION C PARAJE: MANIFESTACIONES COLINDANTES. "SIERRA SUR 1" Expte.14834/06 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS.-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5272095.31 Y=2536366.48 SUPERFICIE 2840 ha .68 a. 24 ca. PUNTO Y X= 1) 2535045.58; 5277047.31 2) 2540210.49; 5277047.30 3) 2540210.49; 5271547.30 4) 2535045.58; 5271547.31 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO: Grafico Alejandro H. Gardella. Hay una firma ilegible. "Registro Catastral Minero, 19 de Septiembre de 2006." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Ennio N. Arana Dir. de Servicios Mineros Dccion Gral de Minas y Geología" "Cde. Expte. N° 14.370/04. Mina "SIERRA 1". ESCRIBANIA DE MINAS, 4 de Diciembre de 2007.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plata y Plomo diseminado denominada "SIERRA 1", presentado por Inversiones Mineras Argentinas S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.17. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Virginia FERRANDO de CORDON, constando a fojas 22 la notificación cursada a la superficiaria. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Inversiones Mineras Argentinas S.A". Hay una firma ilegible y un sello que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Direccion de Minas y Geología Rawson Pcia.

del Chubut". "SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." POR LA DE "SACANANA S.A." HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 2, F° 20 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES ESCRIBANIA DE MINAS 13 DE MAYO DE 2008". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut." "SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD "SACANANA S.A." POR LA DE "MINERA ARGENTA S.A." HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 3, F° 43 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES ESCRIBANIA DE MINAS 13 DE MAYO DE 2008". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut." "RAWSON CHUBUT, 22 MAY 2008 VISTO: El Expediente N° 14.370/04 de Solicitud de Manifestación de un Yacimiento de Plata y Plomo diseminado denominado "SIERRA 1" ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 17 y de Escribanía de Minas de fojas 33; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGÍSTRESE la Mina de Plata y Plomo diseminado denominada "SIERRA 1" a nombre de MINERA ARGENTA S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º: EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º: Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Artículo 5º: Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24585) Artículo 6º: REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 52/08.- DGM y G." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRI-

MIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 11, F° 14 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "MINERA ARGENTA S.A." CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

RAWSON (CHUBUT), 10 DE DICIEMBRE DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribanía de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

F: 27-02-09, 03 y 05-03-09.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos "KUSNICA, LIDIA s/Sucesión ab-intestato" (1278/2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KUSNICA, LIDIA para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch), 17 de Febrero de 2009.  
Publicación: 3 días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 27-02-09 V: 03-03-09.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear N° 505, 3º Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don ERMES MARIO RIVABELLA, para que en el término de 30 (treinta) días lo acrediten en autos caratulados: "RIVABELLA ERMES MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 675-2008).

Esquel (Chubut), 12 de Febrero de 2009.  
Publicación: 3 (tres) días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 27-02-09 V: 03-03-09.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H.

Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SERAFIN IVANOFF en los autos caratulados: "IVANOFF, SERAFIN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 34/09". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 27-02-09 V: 03-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouín, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de OVEGERO y/o OVEJERO, JOSE y BALOCHI AMALIA, en estos autos caratulados: "OVEGERO y/o OVEJERO, JOSE y BALOCHI, AMALIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 104/2008, mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut), 05 de Febrero de 2009.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretario

I: 26-02-09 V: 02-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 4 a mi cargo, Cita y Emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Doña HILDA ELBA SALESE, en autos sucesorios: "SALESE HILDA ELBA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 3245/2008. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" Comodoro Rivadavia (Chubut), 02 de Febrero de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 26-02-09 V: 02-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en

Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ARTURO OJEDA MANSILLA en autos: "OJEDA MANSILLA, ARTURO S/SUCESION", Expte. N° 3.463/08.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.  
Comodoro Rivadavia, 09 de Febrero de 2009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 25-02-09 V: 27-02-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear N° 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quién en vida fuera conocido como JORGE SANTIAGO PEREZ, en los autos caratulados "PEREZ, JORGE SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 610/2008). Publíquese por tres (3) días. Esquel, 29 de Diciembre de 2.008.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 25-02-09 V: 27-02-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos: "CUELLO MIGUEL ALFREDO Y RUIZ IRMA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 3343/08, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes CUELLO MIGUEL ALFREDO Y RUIZ IRMA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 05 de 2009.

I: 25-02-09 V: 27-02-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a

cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Corte cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de HUGHES, VICTOR HUGO para que se presenten en autos "HUGHES, VICTOR HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 64 Año 2008). Publíquese por el término de Tres días en el diario "Jornada" y en el "Boletín Oficial" (Art. 699 C.P.C.C.).

Trelew, 19 de Diciembre de 2008.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 25-02-09 V: 27-02-09.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia M. DENEGRI., en autos caratulados: "Consortio de Copropietarios del Edificio Fenix de Trelew c/ COVICI S.A. s/ Ejecutivo", (Exp. 910- Año 2005), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base el siguiente bien inmueble identificado como: Unidades Funcionales N° 48, Piso 3°, Dto. "A", perteneciente al Edificio "FENIX", ubicado en la calle Fontana N° 489, inscripto bajo la matrícula (01-37) 16.714/0, Nomenclatura Catastral Parcela 5- Manzana 80- Sector 4- Circunscripción 1 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 92.266,67). MEJORAS: Se trata de un departamento compuesto por tres dormitorios, dos baños, pasillo, living- comedor, lavadero y cocina con alacena y bajo mesada desarmadas, el estado general es bueno.-OCUPACIÓN: Se encuentra libre de ocupantes y cosas. DEUDA: La Municipalidad informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios \$ 6.739,00 por el período en juicio 1° cuota Año 1996 a 6° cuota año 2006 con boleta de deuda n° 55782 más gastos Administrativos y costas Judiciales que le puedan corresponder, más \$ 1069,00 por el período posterior 7° cuota año 2006 a 10° cuota año 2008. Asimismo el Consortio de Propietarios del Edificio Fenix informa que adeuda la suma de \$ 9.075,32 en concepto de expensas comunes por el período de Noviembre de 2004 a Octubre de 2008 incluidos, actualizados al 10 de Noviembre de 2008. Se hace saber que la deuda reclamada en los presentes autos correspondientes a la Unidad Funcional N° 48 es de \$11.268,11 que abarca desde el período de Abril del año 1999 a Octubre del año 2004 más Intereses y Costas del Juicio.-Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, el adquirente en Subasta se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la misma no cubre el valor de la deuda (art.3879 C.Civil y 15 Código

Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 566, 567, 573 del C.P.C.C.). En cuanto a la deuda por expensas comunes, el adquirente en subasta deberá hacerse cargo de las que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de las deudas detalladas, atento lo dispuesto por el art. 17 de la ley 13.512.- INFORMES: Al Martillero al Celular N° 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 9 de Marzo del 2009 a las 10.00 horas, en la calle Paraguay N° 102 1° Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal modificado por Ley N° 5450, Ley N° 5451 y 5707, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla hasta: \$ 45.000 el 12 por mil (1,2 %) más de \$ 45.000 a \$ 90.000 el 18 por mil (1,8 %); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5 %); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3 %).-Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- En Trelew, 19 de Febrero del 2009.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 26-02-09 V: 27-02-09.

### EDICTO

Se comunica que **Patagonia Distribution S.R.L.**, con domicilio en Zamudio 4725, piso 6°, depto. "c" C.A.B.A., transfiere a Restaurant De Tapas S.R.L. con domicilio en Zamudio 4725, piso 6°, "C" C.A.B.A., el fondo de comercio de restaurant que gira bajo la denominación "De Tapas S.R.L.", con domicilio en Almirante Brown 571 de esta ciudad. Oposiciones de Ley en Brme. Mitre 690.

I: 26-02-09 V: 04-03-09.

### EDICTO LEY 19550

### PUNTA RIELES S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, lo siguiente:

Por Instrumento Privado de fecha 27/03/08, la Sra. Martha Ayuso, LC 2.767.343, argentina, viuda, jubilada, 70 años, con domicilio en Soberanía Nacional 375 de

Trelew CEDIO a favor de la Sra. Victoria Ayuso, LC 4.277.350, argentina, soltera, jubilada, 66 años, con domicilio en Mitre 285 Piso 5º Depto. B de Trelew, la cantidad de 10 cuotas sociales de \$ 10 cada una que le correspondían en la Sociedad Punta Rieles S.R.L.

CLAUSULA QUINTA: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), que se divide en: mil cuotas sociales de PESO DIEZ (\$ 10) cada una suscriptas e integradas de la siguiente manera y proporción: Carlos Victoriano Parodi, PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990) cuotas sociales y Victoria Ayuso DIEZ (10) cuotas sociales, integradas todas en efectivo.

Rawson, 19 de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 27-02-09.

---

#### AVISO LEY 11867

En cumplimiento del Artículo 2º de la Ley 11.867 se hace saber que el Señor Nicolás PLAGER, con documento nacional de identidad número 22.998.903, CUIT/ CUIL número 20-22998903-7, con domicilio real en avenida Alvear número 2827 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, TRANSFERIRA el cien por cien del FONDO DE COMERCIO de su propiedad dedicado al rubro ALBERGUE denominado bajo la razón social "PLANETA HOSTEL" con domicilio legal y fiscal en avenida Alvear número 2833 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, CUIT: 20-22998903-7 a la señorita Macarena Clara PREDAZZI, con documento nacional de Identidad número 29.280.903, CUIT/CUIL número 23-29280903-4, domiciliada en avenida Hipólito Irigoyen número 6479, primer piso, departamento A de la localidad de Remedio de Escalada, provincia de Buenos Aires, oposiciones en avenida Alvear número 2833 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

I: 27-02-09 V: 05-03-09.

---

#### ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA SOLIDARIA (A.M.A.SOL.) "HUEPULL" – (Arco Iris)

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda Solidaria (A.M.A.SOL) – "HUEPULL" – (Arco Iris), Convoca a todos los señores Asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día 27 de Marzo a las 16:00 hs., en el domicilio de la Oficina Microempresarios de Rawson, sita en Alejandro Maíz N° 28 (Entrepiso) de ésta Ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1.-) Designación de dos asociados para refrendar el Acta correspondiente.
- 2.-) Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado al 30/11/2008 e Informe de la Junta de Fiscalización.
- 3.-) Consideración y Aprobación Reglamento de Ayuda Económica.
- 4.-) Consideración y Aprobación aumento cuota societaria.

Se recuerda a los señores asociados lo que especifica el Art. N° 38 de los Estatutos Sociales, con respecto que la Asamblea pasada media hora, sesionará con los asociados presentes, rogándose puntual asistencia.

PABLO M. KALACEVICH  
Presidente

FAUSTINA FERNANDEZ  
Secretaria

I: 24-02-09 V: 02-03-09.

---

#### COSTELHO Ltda.

#### Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Telefónicos, Vivienda, Consumo y Crédito de El Hoyo Limitada, CONVOCA a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 09 de Marzo de 2009 a las 18:00hs en las instalaciones del Centro Comunitario de El Hoyo, sito en Los Ciruelos S/Nº de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente:

#### Orden del Día:

- 1.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Información y consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea Anual Ordinaria fuera del término legal estipulado.
- 3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Notas y cuadros anexos, Informe de Auditoría y Sindicatura correspondientes al Ejercicio N° 20, finalizado el 30 de Septiembre de 2008.
- 4.- Elección de miembros del Consejo de Administración según el siguiente detalle:
  - a) Elección de 3 (TRES) Consejeros Titulares por 3 (TRES) años en reemplazo de los señores Sergio Cabello, Gustavo Flak, y Gabriela Berón, por vencimiento de mandato.-
  - b) Elección de 1 (UN) Síndico Titular y 1 (UN) Síndico Suplente por el término de 2 (DOS) años, en reemplazo de los señores Juan Franco y Eduardo



González, respectivamente (art. 63º del Estatuto Social).-

5.- Informe de situación Sala Velatorio.

6.- Informe de situación "Proyecto Red Solidaria de Comunicaciones para N.O. de la Provincia de Chubut".

7.- Informe de situación "Proyecto Terminal de Ómnibus" y terreno que se había dispuesto para tal fin.

8.- Consideración de la propuesta de retribución económica a consejeros de la mesa directiva en concepto de trabajos personales a realizar en el cumplimiento de la actividad institucional de la Cooperativa (Conf. Art. 67 de la Ley 20.337 y Art. 50 del Estatuto Social).

9.- Consideración de la propuesta de retribución económica al síndico titular en concepto de trabajos personales a realizar en el cumplimiento de la actividad institucional de la Cooperativa (Conf. Art. 78 de la Ley 20.337 y Art. 67 del Estatuto Social).

Consejo de Administración de COSTELHO Ltda.  
Por COSTELHO Ltda.

**NOTA:** La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

I: 26-02-09 V: 02-03-09.

---

**FABRI S.A. Edicto Ley 19.550**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Marzo de 2009 a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de la Empresa sita en Avda. Julio A. Roca Nº 615 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1º) "Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea".

2º) "Consideración de los motivos que impidieron realizar esta Asamblea en fecha".

3º) "Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio número 30, cerrado el día 30 de Septiembre de 2008.

4º) "Nombramiento del Órgano de Administración y Fiscalización".

5º) "Designación de las personas que tendrán a su cargo los trámites tendientes a la obtención de la conformidad administrativa e inscripción ante la Inspección General de Justicia".

Publíquese por 5 días.

Puerto Madryn, 17 de Febrero de 2009.

I: 23-02-09 V: 27-02-09.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO  
RIVADAVIA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA Nº 01/2009-S.E. y F.**

**OBJETO: Adquisición de indumentaria para personal municipal.**

FECHA DE APERTURA: El 17 de Marzo de 2009, a las 12:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá Nº 26, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 740.000,00 (Setecientos cuarenta mil).

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la Oferta.

FORMA DE PAGO: 30 (Treinta) días de recepción de conformidad, del total adjudicado.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 740,00 (Pesos Setecientos Cuarenta).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia sita en Namuncurá 26 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia en horario de atención al público de Lunes a Viernes

I: 24-02-09 V: 02-03-09.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 08/09**

**OBRA: "Gimnasio Escuela Nº 711 – 769 - 198" en COMODORO RIVADAVIA.**

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones cuarenta y ocho mil dieciocho con treinta centavos (\$ 5.048.018,30).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 50.480,18.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.048.018,30 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 5.048,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Martes 07 de Abril de 2009, a las 10:30 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 360 – Provincia del Chubut.

**ACTO DE APERTURA:** Martes 07 de Abril de 2009, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 23-02-09 V 27-02-09.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE  
INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA  
(UEPIAG).**

Concurso diseño Logo del Centro de Actividades de Montaña La Hoya.

**OBJETIVO:** Diseño de un logotipo que será destinado a ser la imagen representativa del Centro de Actividades de Montaña La Hoya en toda la difusión de información sobre el mismo, a través de documentos oficiales y la página Web.

**PARTICIPANTES:** El concurso es de carácter libre y gratuito para todas las personas que deseen participar exhibiendo sus diseños, estableciéndose una sola categoría de participación.

**DURACION:** El Concurso tendrá una duración de Quince días corridos a contar desde el 25 de Febrero de 2.009.

**LAS TECNICAS A EMPLEAR:** La diagramación de los diseños es libre, pudiendo ser presentadas en forma digitalizada cuyas características principales son las expuestas en las bases y reglamento del concurso.

**SOLICITUD DE LAS BASES:** Las bases y reglamento del Concurso del Logotipo del Centro de Actividades de Montaña La Hoya se podrán requerir en las siguientes direcciones:

\* CAM La Hoya sita en la calle Ameghino N° 1197 de la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut – Teléfonos Fax (02945) 453018/452974 (CPAU9200BAL) e-mail: cerrolahoya@yahoo.com.ar; o en la

\* Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG), sita en la calle Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut – Teléfonos Fax (02965) 484227/484125/484126 (CP 9103)

e-mail: compras.uepiag@chubut.gov.ar.

**FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION:** La fecha límite para la presentación de la propuesta será el 12 de Marzo de 2.009 hasta las 13:00 hs. en oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) sita en la calle Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut. En caso de que la propuesta esté libre antes de la fecha límite podrá entregarse o enviarse por correo tradicional (correo certificado) a alguna de las direcciones expuestas en el apartado solicitud de las bases.

No se aceptarán bajo ninguna circunstancia trabajos fuera de los plazos establecidos.

**PREMIO:** El trabajo que resulte ganador recibirá el premio establecido en Cuatro Mil (\$ 4.000) Pesos en moneda de curso legal y dos (2) pases libres de temporada al Centro de Actividades de Montaña La Hoya para el ganador y una persona más que él indique.

**CONSULTAS:** Las consultas y/o aclaraciones relativas al concurso y a las bases podrán formularse 48 hs. antes de la fecha estipulada para la entrega de los trabajos y serán dirigidas a las direcciones mencionadas en el apartado de las solicitudes de las bases.

**VEREDICTO DEL JURADO:** El veredicto del jurado se hará público en el portal (www.chubut.gov.ar) el día 18 de Marzo de 2.009 a las 12:00 y con posterioridad se expondrán también todos los diseños presentados al concurso.

I: 25-02-09 V: 27-02-09.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2009.**

**OBRA: “LIMPIEZA, TELESUPERVISIÓN Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA RED CLOACAL – 2º ETAPA – TRELEW – CHUBUT”.**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos cuatro millones trescientos setenta mil quinientos ochenta y cinco (\$ 4.370.585,00).

**GARANTIA DE OFERTA:** Pesos cuarenta y tres mil setecientos cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 43.705,85).

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** Ocho millones setecientos cuarenta y un mil ciento setenta (\$ 8.741.170,00).

**PLAZO DE OBRA:** Ciento Ochenta Días (180 días)  
**FECHA DE APERTURA:** Viernes 27 de Marzo de 2009.

**HORA DE APERTURA:** 10:00 hs.

**LUGAR:** Salón Histórico – Palacio Municipal – Rivadavia N° 390 – Ciudad de Trelew (Chubut.)

**VALOR DEL PLEIGO:** Pesos nueve mil (\$ 9.000,00)

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones – Coordinación de Obras – S.O. y S.P. – Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 2º Piso – Trelew – Chubut.

**ADQUISICION DE PLIEGOS:** Dirección de Tesorería Municipal – Rivadavia N° 390 Planta Baja – Trelew (Chubut).

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 26-02-09 V: 04-03-09.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERIA**

**AVISO DE LICITACION**

**Licitación Pública Nº 01/09 MIAG**

Expediente Nº: 07471/08 MIAG  
Fecha de Apertura: 11 de Marzo de 2009.  
Hora: 11:00 Hs.

**OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICION DE UN  
(1) VEHICULO TIPO MINIBUS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO".**

Un (1) MINIBUS CAPACIDAD 14 A 19 PERSONAS.

Presupuesto Oficial: \$ 215.000 (Pesos Doscientos Quince Mil).

Garantía de mantenimiento de Oferta: El Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de presentación de las propuestas: Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería. Sita en Mariano Moreno y Luís Costa de la Ciudad de Rawson.

Solicitud de Pliego de Bases y condiciones mediante nota dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras del MIAG.

I: 26-02-09 V: 27-02-09.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación  
Educativa  
Dirección de Relaciones Institucionales**

**LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA  
SUPERVISOR DEL CENIE 2008-2009**

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, en el marco del CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR 2008-2009 (CENIE 08-09) llama a postulantes interesados para desempeñarse como Supervisor, para realizar tareas correspondientes a El Segundo CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, aprobado por la Resolución Nº 54/08 del Consejo Federal de Educación de la República Argentina.

**Requisitos:**

- \* Conocimiento de la Zona
- \* Serán, preferentemente, Arquitectos, Ingenieros
- \* Con movilidad propia
- \* Estar inscripto como monotributista
- \* Predisposición para trabajar en equipo
- \* Poder acceder a Internet
- \* Aprobar un curso de capacitación organizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Amplio manejo de bases de datos y de programas de dibujo asistido por computadora.
- \* Capacidad para coordinar grupos de trabajo.

**Tareas a realizar:**

- \* Tareas de carga WEB
- \* Asistir al Taller de Cierre de Capacitación.
- \* Realizar un informe de Tareas.
- \* Funcionar como nexo directo entre la coordinación jurisdiccional del CENIE 2008-2009 y los censistas.
- \* Atender y resolver consultas vinculadas, al trabajo de campo propiamente dicho, así como al sistema de carga de datos o a las características técnicas de los servicios básicos, instalaciones, sistemas constructivos, equipamiento, mobiliario, etc.
- \* Revisar los instrumentos de relevamiento entregados por los censistas.
- \* Supervisar la carga realizada por los censistas.

**Remuneración:**

- \* \$ 75 por CUE-ANEXO (establecimiento)
- \* (Se prevé un supervisor cada 100 CUE-ANEXOS)
- \* Se contempla el pago de viáticos y el reintegro de gastos por movilidad.

Enviar CV a estadisticachubut@gmail.com hasta el viernes 15 de Marzo de 2009.

9 de Julio Nº 24 – Rawson – Chubut (9103) Tel: (02965) 483292.

I: 27-02-09 V: 03-03-09.

**INTA  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA  
AGROPECUARIA**

Nombre del Organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Procedimiento de Selección:

Tipo: **LICITACION PUBLICA Nº 01/09** – Ejercicio: 2009.

Expediente Nº: CHUB 01/2009.

Trámite Interno Nº:

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL PARA EL LABORATORIO DE LANAS RAWSON.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección:

INTA EEA CHUBUT – Ex Ruta 25 – Km. 1480

Plazo y Horario: 13/03/2009 14:00 hs.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección:

INTA EEA CHUBUT – Ex Ruta 25 – Km. 1480

Plazo y Horario: 13/03/2009 14:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección:

INTA EEA CHUBUT – Ex Ruta 25 – Km. 1480

Plazo y Horario: 16/03/2009 14:00 hs.

Observaciones Generales:  
El costo del pliego es de pesos quinientos (\$ 500,00).

P: 27-02-08.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura Planificación y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**LICITACION PUBLICA Nº 09/09**

**“122 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Bella Vista de la ciudad de Esquel”**

**Licitación Pública Nº 09/09.**

**Renglón I**

Nombre del Proyecto y Localidad: “Mejoramiento de viviendas en Barrio Bella Vista - Esquel.”

Cantidad de Mejoramientos: 66.  
Presupuesto Oficial: \$ 2.287.489,02  
Plazo de Ejecución: 360 días.

**Renglón II**

Nombre del Proyecto y Localidad: “Mejoramiento de viviendas en Barrio Bella Vista - Esquel.”

Cantidad de Mejoramientos: 56.  
Presupuesto Oficial: \$ 2.407.578,79  
Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 30/03/2009 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)  
Todos los valores son a Enero de 2009.

I: 27-02-09 V: 05-03-09.